

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

RESOLUCION No. 14-3-1-1- 402

CESAR TORAL VALENZUELA  
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA

CONSIDERANDO:

QUE el 26 de Noviembre de 1954 ante el Notario Cuarto del cantón Cuenca, Doctor Alfonso Andrade Ormaiztegui, se ha otorgado la escritura pública de reactivación, establecimiento de nuevo plazo de duración, aumento de capital suscrito y reforma de estatutos de la compañía "AUTOPASE S.A." EN LIQUIDACION;

QUE el Bancarista José Palacios Serrano en su calidad de Gerente y representante legal de la compañía, con el patrocinio del Doctor Jorge Abel Peña ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, acompañando para el efecto tres copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento Jurídico mediante Informe No. 711-DJ-54 de 7 de Diciembre de 1954 opina favorablemente para la continuación del trámite, una vez que considere se ha cumplido con los requisitos legales respectivos;

EN USO de sus atribuciones;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- 1.- APROBAR: a) la reactivación de la compañía "AUTOPASE S.A. EN LIQUIDACION"; b) el establecimiento de nuevo plazo de duración; c) el aumento de capital suscrito por la suma de VEINTE Y DOS MILLONES QUINIENTOS MIL SOLOES ( 22.500.000,00 )

22'500.000,00 ) con lo que asciende a VEINTE Y CINCO MILLONES DE DÓLARES ( \$ 25'000.000,00 ) dividido en doscientas cincuenta acciones de cien mil dólares cada una; y, d) la reforma al estatuto social en los términos constantes de la referida escritura pública.  
2.- DECLARAR terminado el proceso de liquidación.

ARTÍCULO SECHENO.- DISPONER: a) que el señor notario público cuarto del cantón Cuenca tome nota al margen de la matriz de la escritura que se aprueba, del contenido de la presente resolución; y, b) aiente en las copias de la escritura que se acompañan la pertinente razón del cumplimiento de lo ordenado.

ARTÍCULO TRECENO.- DISPONER que el señor notario público segundo del cantón Cuenca: a) anote al margen de la matriz de la escritura de 23 de Marzo de 1979 por la que se constituyó la compañía en referencia, que mediante la escritura que se aprueba por esta resolución la compañía ha procedido a reactivarse, fijado nuevo plazo de duración, asentado su capital suscrito y a reformado su estatuto social; y, b) aiente rante de esa inscripción en las copias de la resolución y escritura pública que se acompañan.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que el señor Registrador Mercantil del cantón Cuenca: a) cancele la inscripción de la resolución de liquidación de la compañía, inscrita el 30 de Noviembre de 1966, bajo el No. 361; b) inscriba la referida escritura pública que se aprueba junto con la presente resolución, archíve una copia y devuelva los restantes con la rante en la inscripción que se ordena; y, c) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la ley de Registro.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la referida escritura se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación de la ciudad de Cuenca, solicitud de la compañía. En el lugar de dicha publicación deberá entregarse a este despacho.

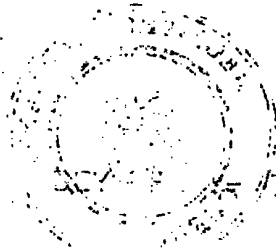
ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER que por Secretaría se remita copia de esta resolución a la Dirección de Rentas del Ministerio de

Financas y a la Delegación Regional de Rentas del Austro, para los fines legales pertinentes.

CONFIRMO, suiva el expediente.

EN VISTAS DE LO ANTERIOR y Vistos en la Superintendencia de Compañías, Oficina de Cuenca, a 13 de Diciembre de 1994.

*[Firma]*  
Dr. ~~Alfonso Andrade Cárdenas~~  
Superintendente de Compañías de Cuenca

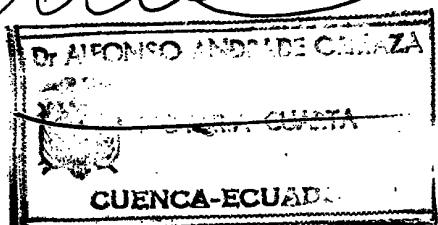


OFICINA ALIQUOTA ORDENES DE  
REGISTRO MERCANTIL  
CUENCA

De la matriz de esta de la,

DOY FE :- que he dado cumplimiento con la Resolución que antecede .- Cuenca, a 13 de Diciembre de 1.994.

*[Firma]*



DOY FE: Que he dado cumplimiento con lo dispuesto en esta resolución. Cuenca, 14 de diciembre de 1.994.

*[Firma]*  
Notario 152



Queda ins-

crita en esta fecha y bajo el N° 379 del REGISTRO MERCANTIL; juntamente con la escritura de reactivación de la compañía: AUTOPASE S.A., el establecimiento de un nuevo plazo de duración, aumento de capital suscrito; y, reforma de estatutos de la mencionada compañía, otorgada ante el Notario Cuarto del Cantón Cuenca, Doctor Alfonso Andrade Ormaza, el veintiocho de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro. He cumplido con lo dispuesto en la presente Resolución. CUENCA, 15 DE DICIEMBRE DE 1994. EL REGISTRADOR.

*Ruamun*  
DR. RENICIO ALQUILLIA LUCERO  
REGISTRADOR MERCANTIL  
CUENCA

